



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 04 Sesión Extraordinaria
03 de julio de 2017

En la Molina, siendo las 1:20 p.m. del día tres de julio del dos mil diecisiete, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria en la sala auxiliar del auditorio principal de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, bajo la presidencia del señor Enrique Ricardo Flores Mariazza, rector de la UNALM y con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez, vicerrectora de investigación; Sra. Liliana María Aragón Caballero, decana de la Facultad de Agronomía; Sr. Víctor Juan Meza Contreras, decano de la Facultad de Ciencias; Sr. Carlos Alberto Llerena Pinto, decano de la Facultad de Ciencias Forestales; Sr. Rino Nicanor Sotomayor Ruiz, decano de la Facultad de Economía y Planificación; Sr. Luis Fernando Vargas Delgado, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias; Sr. Néstor Montalvo Arquíñigo, decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Sr. David Julián Roldán Acero decano de la Facultad de Pesquería; Sr. Juan Francisco Chávez Cossio, decano de la Facultad de Zootecnia; Sr. Américo Guevara Pérez, director de la Escuela de Posgrado; Profesores principales: Sra. Luz Rayda Gómez Pando, Sr. Braulio La Torre Martínez, Sra. Marta Leonor del Rosario Williams León de Castro, Luis Shuseki Yoza Yoza, Sra. Flora Augusta Benavides Morales, Srta. María Inés Nuñez Gorriti, Sr. Víctor Elio Rodríguez Flores, Sr. Rubén Darío Miranda Cabrera, Sra. María Elisa Catalina García Salas; Profesores asociados: Sr. Fernando Jesús Passoni Telles, Sr. Franklin Delio Unsihuay Tovar, Sr. Julio Ángeles Olivera, Sra. Lia Ramos Fernández, Sr. Fernando Galecio Regalado, Sr. Daniel Alexis Zárate Rendón; Profesores auxiliares: Sr. Jorge Tobaru Hamada, Sra. Mónica Janet Sotomayor Huamán, Sr. Alexis Enrique Rubio Valle, Sr. Christian René Ramos Ángeles; Representantes estudiantiles: Srta. Andrea Ediza Torres Córdova, Srta. Patricia Infante Castro, Srta. Katherine Leyla Anchayhua Torres, Srta. Camila Maguiña Geldres, Srta. Katty Angélica Onofre Ugarte, Sr. Fernando Javier Orrego Vásquez; Representante de los graduados: Sr. Miguel Escalante Ludeña; Director General de Administración: Sr. Luis Antonio Bringas Llontop; Representante del SUTUNA: Sr. Edwin Curi Jauregui; Justificaron su inasistencia: Sr. Jorge Alfonso Alarcón Novoa, vicerrector académico; Profesores principales: Sr. Víctor Manuel Barrera Arroyo; Sr. Armando Enrique Alvarado Malca; Profesores auxiliares: Ampelio Ferrando Perea; No justificaron su inasistencia: Profesores asociados:, Sr. Neptalí Rodolfo Bustamante Guillén; Representantes estudiantiles: Srta. Sumiry Yuleysi Aguilar Silva, Srta. Elizabeth Díaz Carhuaricra, Srta. Allyson Sofía Eliza Caballero Arroyo, Srta. Marleni Beatriz Alderete Malpartida, Srta. Pamela del Carmen Rojas Segovia, Srta. Vicky Yennifer Paredes Robles, Sr. Alvaro Enrique Salinas Baldoceca, Srta. Stephanie Pamela Victorio Robladillo, Srta. Mayra Fiorella Piccone Sandoval, Sr. Edward Luis Figueroa Añorga, Sr. Ricardo Miguel Carranza Chuhui; Representante estudiantil de Posgrado: Sr. Julio Mauricio Vidaurre Ruiz; Representante de la FEUA: Srta. Susana Victoria Castro Villarreal; Representante de la ADUNA: Sra. María Elena Villanueva Espinoza; Representante de la ADCJUNA: Sr. Alfredo García Goicochea; Profesora principal: Sra. Gladys Marina Tarazona Reyes, se encuentra en año sabático.

(37 miembros de Asamblea Universitaria con voz y voto).

Actuó como secretario, el señor Ángel Fausto Becerra Pajuelo, secretario general de la UNALM.

Aprobación del Acta N° 03

La Asamblea Universitaria, luego de la revisión correspondiente, **aprobó**, por unanimidad (37 votos), el Acta N° 03 de la Asamblea Universitaria, sesión ordinaria, de fecha 25 de mayo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I. Ratificación de la resolución N° 0214-2017-CU-UNALM de fecha 20 de junio de 2017.

El rector puso a consideración del pleno la resolución N° 0214-2017-CU-UNALM de fecha 20 de junio de 2017, en la que se aprobó por Acuerdo de Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2017, rectificar el artículo primero de la Resolución

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 04 Sesión Extraordinaria
03 de julio de 2017



N° 222-2008-UNALM, en el extremo que dice: un área total de 150 m², debe decir: un área total de 357.03 m². Metraje distribuido a lo largo de una franja de 150 metros lineales de longitud; área que se ubica a lo largo del lindero con el Asentamiento Humano Cerro Alto 3ra Etapa; en la zona del Campo Experimental denominado El Tomatillo y hasta la Av. Raúl Ferrero; asimismo, rectificar el artículo segundo de la Resolución N° 222-2008-UNALM, de fecha 25 de enero del 2008, en el extremo que dice: encargar a la Secretaría General, al Comité de Gestión Patrimonial y a la Unidad de Asesoría Legal realizar los trámites administrativos legales; debiendo decir: Encargar, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Asesoría Legal, realizar los trámites administrativos y legales que correspondan para la Transferencia Patrimonial Predial Interestatal; y finalmente encargar, a la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Infraestructura Física, la supervisión y cumplimiento de las obras a realizar en el Campus de la Universidad como parte de la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del tránsito peatonal y vehicular en el AA.HH. Cerro Alto 3ra Etapa".

El rector indicó también que se trata en esencia de una obra de interés público ante la necesidad pública que nace de una demanda del Centro Poblado adyacente al campo Tomatillo ante la necesidad de contar con una vía adecuada y con ello evitar problemas asociados al tránsito y seguridad por el canal de riego que hay ahí.

El rector, invitó a la jefa de la Oficina de Asesoría Legal, abogada Nancy Santos Valdeos, a fin de que explique cómo va a ser la parte administrativa post aprobación de la resolución N° 0214-2017-CU-UNALM y los pasos a seguir en la parte administrativa y parte legal, ya que esta obra está valorada en un millón y medio de soles y que en su momento debe ser considerado y registrado en el patrimonio institucional.

La jefa de la Oficina de Asesoría Legal informó que llegó para consulta a la Oficina de Asesoría Legal el pedido de la Municipalidad de La Molina sobre corrección de la resolución N° 222-2008-UNALM, en la cual en uno de sus considerandos se desprende que ellos solicitan en transferencia 357.03 m² en el área colindante con el AA.HH. Cerro Alto, y de la misma resolución se desprende que hubo un error de tipeo al considerar en el artículo primero 150 m². Asimismo, como Oficina de Asesoría Legal después de evaluar los antecedentes, se proyectó la resolución considerándose los pros y los contras de la transferencia que pide la municipalidad.

Indicó, además, que el área que nos piden es para un bien de dominio público, es parte de la vía pública y en contraprestación la Universidad Agraria La Molina va a tener un muro colindante de 2 m y medio de altura aproximadamente con bases reforzadas, se canalizara el canal de regadío, lo que evitara los accidentes; asimismo, eso se va a valorizar una vez que el AA.HH. tenga doble vía de acceso.

Manifestó que la transferencia de propiedad de predio interestatal es una transferencia pura, igualmente la universidad y la municipalidad recurrirá a la Comisión Nacional de Tasaciones para que valoricen el terreno que la universidad va a ceder y la parte de infraestructura que ellos van a desarrollar como proyecto de inversión pública; asimismo, eso se va a anexar a la transferencia y todo esto con un informe legal lo van a elevar a la Superintendencia de Bienes Nacionales e insertar a la escritura pública final de transferencia; transferencia pública sin condiciones, sin tiempo límite. La Oficina de Asesoría Legal estuvo verificando que las otras figuras jurídicas que podrían utilizarse como: cesión en uso o adjudicación en uso; no eran viables porque este tipo de figuras jurídicas deben renovarlas cada 5 años o más, y ceder terreno para una pista o un muro debe ser una transferencia pura o perpetua.

El representante de graduados manifestó que la construcción que se haga en una propiedad que se va a transferir ya no sería propiedad nuestra, por cederla; en cambio si fuera cesión en uso tendría la ventaja de lo que se construya ahí pasaría a ser patrimonio de la universidad.



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 04 Sesión Extraordinaria
03 de julio de 2017

La jefa de la Oficina de Asesoría Legal aclaró que los proyectos de inversión pública se desarrollan sobre terrenos del cual uno es propietario y que la construcción de la pista no sería de la municipalidad, sino que sería un bien de dominio público.

El representante de los graduados, adicionó que la propiedad nuestra es un bien estatal y no nos convendría que nuestra propiedad pase a propiedad de la municipalidad porque modificaría nuestra extensión.

La jefa de la Oficina de Asesoría Legal manifestó que en ese caso ya no sería cesión en uso sino usufructo o derecho superficial, pero para que la municipalidad invierta más de millón y medio ellos necesitan que eso pase a propiedad de la municipalidad; asimismo, indicó que el bien es una franja en la que no sólo se va a hacer una pista, sino también construir un muro y el canal de regadío.

El decano de la Facultad de Ciencias Forestales solicitó que se asegure el abastecimiento de agua en esa zona mientras dure el trabajo del canal de regadío y el muro, y que sería mejor ponerlo en el acuerdo que se firme con la municipalidad.

El rector manifestó que estos aspectos que menciona el decano de Ciencias Forestales se van a considerar en el Acta de transferencia que se hará con la municipalidad; asimismo, indicó que ya se conversó con la municipalidad que iban a ejecutar el proyecto de interés público sin que ello signifique la interrupción del abastecimiento de agua y la puesta en peligro de la parte experimental del programa de cereales y otros programas de la Facultad de Agronomía que tienen experimentos instalados.

La Dra. Luz Rayda Gómez Pando pide que para asegurar el abastecimiento de agua debemos pedirle a la municipalidad que realice primero el canal y luego el muro, ya que tienen trabajos de investigación por cumplir.

La jefa de la Oficina de Asesoría Legal, respondió que no habría ningún inconveniente en considerarlo y ponerlo como condición Sine qua non o condición indispensable.

El Ing. Braulio La Torre Martínez solicitó que se incluya en los acuerdos con la municipalidad la realización de un buen canal y cerco perimétrico y que ambos consten como propiedad de la universidad.

El rector solicitó al Ing. Augusto Guaylupo Curay, Director Ejecutivo(e) del Centro de Consultoría y Proyectos aclare la duda del representante de los Graduados.

El Ing. Guaylupo manifestó que la obra es parte de un proyecto de inversión pública, y que terminada la obra en 3 o 4 meses se tiene que hacer un cierre del proyecto dentro del sistema de inversiones; posteriormente la municipalidad va a entregar la pista como una vía pública en lo que corresponde a lo que habilita en el lindero de la propiedad con la universidad y eso debe transferirse también a la universidad, en ese entendido todo lo que es infraestructura de la universidad está inventariada y registrada contablemente, se tomará en ese momento el valor de la transferencia y deberán entregar el expediente técnico; y con esos documentos administrativamente al interior de la universidad deberá registrarse lo que entreguen como parte de obra de la universidad al patrimonio de la universidad.

La Dra. Marta Williams León de Castro, manifestó que no le satisfizo la opinión del representante de la Municipalidad de La Molina en su exposición cuando dijo que el tema del canal de regadío lo verían en el camino o lo verían después. Asimismo, indicó que este tema debería quedar claro porque el canal de regadío es prioritario, ya que estas zonas son áreas verdes y además la universidad y el distrito están perdiendo zonas verdes y la universidad tiene que preservar esas zonas para las generaciones futuras.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 04 Sesión Extraordinaria
03 de julio de 2017



El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que se tiene que priorizar el abastecimiento de agua en esa zona.

El rector manifestó que hay un tema importante que se está olvidando y es el tema de la seguridad, ya que esa zona es un centro de concentración de drogadictos que trajo como consecuencia el incendio ocurrido en ese lugar y la respectiva multa por parte de la municipalidad. Asimismo, refirió que, si bien hay costos, también hay ciertos beneficios y que es importante tomarlos en cuenta con relación al tema de la seguridad y delincuencia que existe ahí y lógicamente la necesidad pública.

El representante de los graduados manifestó que la mejor forma de garantizar la propiedad del canal y del cerco es que estén contruidos sobre nuestros terrenos, ya que al entregar el terreno y lo que se construya dentro de este terreno ya no va a formar parte de la universidad sino de la municipalidad.

Para aclarar la duda del representante de los graduados la jefa de la Oficina de Asesoría Legal indicó que se cambiaría el cauce del canal de regadío y que estará dentro de la propiedad de la universidad y que todas las mejoras quedarán para la universidad; asimismo, indicó que el proyecto de la Municipalidad pasará a poder de la universidad acrecentando su patrimonio y que el pleno lo va a poder ver de manera clara en el documento final. Asimismo, se considerarán las sugerencias del Ing. Braulio La Torre y de la Dra. Luz Gómez sobre el canal de regadío que está dentro de nuestra propiedad y que es lo primero que la municipalidad tendrá que ejecutar.

El decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola manifestó que al transferir esta área también cambian los límites de la universidad y sugirió que se debe tener todo claro con relación a la inversión de la municipalidad, el error material de la resolución con sus considerandos y la parte legal, a fin de que no vengan después los problemas.

En respuesta el rector manifestó que las consideraciones que surgen del pleno se pueden poner cuando se elabore la resolución de Asamblea Universitaria en la que se ratifica la resolución de transferencia y esa sería la oportunidad para hacer los ajustes que son sugeridos por el pleno.

Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea Universitaria, **aprobó**, con 23 votos a favor, 5 votos en contra y 9 abstenciones, ratificar la resolución N° 0214-2017-CU-UNALM de fecha 20 de junio de 2017, en todos sus extremos.

II. Ratificación de la resolución N° 0200-2017-CU-UNALM de fecha 15 de junio de 2017.

El rector puso a consideración del pleno la resolución N° 0200-2017-CU-UNALM de fecha 15 de junio de 2017 en la que se aprobó la modificación de los siguientes artículos del Reglamento General de la UNALM en los extremos que a continuación se detallan:

Artículo 330°.- El decano tiene las siguientes funciones:

...

- t) emitir resoluciones, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de manera excepcional si la urgencia del caso lo requiera; y
- u) todas las demás funciones que fije el reglamento interno de la facultad y el reglamento general de la UNALM.



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 04 Sesión Extraordinaria
03 de julio de 2017

Artículo 346°.- Funciones del director de la escuela de posgrado para asegurar la gestión efectiva del sistema de posgrado de la UNALM, son:

...

- x) emitir resoluciones, con cargo a dar cuenta al Directorio de la EPG, de manera excepcional si la urgencia del caso lo requiera; y
- y) todas las demás funciones que fije el reglamento interno de la EPG y el reglamento general de la UNALM.

La Asamblea Universitaria, **aprobó**, por unanimidad (37 votos), ratificar la resolución N° 0200-2017-CU-UNALM de fecha 15 de junio de 2017.

Siendo las 2:40 p.m. y no habiendo otro punto a tratar, se da por culminada la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria.

Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR